



RESOLUCIÓN CS Nº 142/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 JUN 2019

Expediente Nº 14599/17.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Decanato de la Facultad de Ingeniería tramita autorización para gestionar ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), la cesión de un predio para la instalación de laboratorios técnico para la Escuela de Ingeniería Electromecánica; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 18.473, de fecha 09/11/2018, analiza las actuaciones y dictamina lo que textualmente se transcribe a continuación: *"Viene a consulta el presente expediente respecto de la iniciativa del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Pedro José Valentín Romagnoli (fojas 01 a 02) para obtener, a favor de la Universidad Nacional de Salta, por parte del Estado Nacional, el uso gratuito de un predio de propiedad estatal, cuyas especificaciones están descriptas a fojas 03, 04, 11, 12, 13 y 21 de estos actuados y que es administrado por la Agencia de Administración de bienes del Estado (AABE). El uso del terreno con sus accesorios está justificado en el pedido y es para instalar en el inmueble futuros laboratorios para la carrera de Ingeniería en Electromecánica que se cursa en la Facultad de Ingeniería. La norma de aplicación para substanciar la solicitud es el Decreto Nacional 1382/12; el Reglamento de gestión de bienes inmuebles del Estado Nacional que en copia obra a fojas 26 a 43 y normas complementarias. Según el Reglamento, el pedido debería encuadrarse en el artículo 43 del Reglamento "Concesión de uso por interés público preponderante". Según tal artículo, deberá oportunamente suscribirse un contrato administrativo entre las partes, que establezca los extremos pertinentes para el caso, similares a los que se establecen en el artículo 27 (Cláusulas particulares para la concesión de uso), salvo los incisos específicamente referidos a la concesión de uso onerosa a los particulares, caso en el que no estaría comprendida la Universidad Nacional de Salta. En cuanto a la autoridad que debe gestionar el presente pedido y conforme el artículo 106 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, es el Sr. Rector el representante de la misma por lo que, si el Consejo Superior decide dar continuidad a la iniciativa del Sr. Decano Sr. Pedro Romagnoli, deberá emitir Resolución en tal sentido, solicitando al Rector a realizar los trámites necesarios ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado para gestionar la solicitud de uso del predio mencionado en las condiciones que se requieran. El Sr. Rector a su vez puede facultar al Sr. Decano para que lo represente o para que ambos en forma conjunta puedan llevar adelante las tramitaciones que exija la obtención del uso del inmueble mencionado."*

Que este Cuerpo comparte en todos sus términos el Dictamen Nº 18.473 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 029/19.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de Junio de 2019)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por Decanato de la Facultad de Ingeniería y autorizar al Sr. Rector a realizar los trámites necesarios ante la Agencia de la Administración de Bienes del Estado (AABE) para la cesión, a favor de esta Universidad de un predio para la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

instalación de Laboratorios Técnicos de la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese con copia a: Facultad de Ingeniería, Secretaría Administrativa, Dirección General de Obras y Servicios y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

| |
|-------|
| UNSa. |
| |
| |

Dr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA